

**COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO****Suprimen cobro de derechos de trámite por interposición de recursos impugnativos en procedimientos comprendidos en los TUPAs del Sector Comercio Exterior y Turismo****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 085-2007-MINCETUR/DM**

Lima, 20 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicado de fecha 8 de diciembre del 2006, la Presidencia del Consejo de Ministros pone en conocimiento de las entidades de la administración pública la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 3741-2004-AA/TC, de fecha 24 de octubre de 2006, que con carácter de precedente vinculante, resuelve que todo cobro que se haya establecido en un procedimiento administrativo, como condición o requisito para la impugnación de un acto de la administración pública es contrario a los derechos constitucionales del debido proceso, de petición y acceso a la tutela jurisdiccional y por tanto, las normas que lo autorizan son nulas y no pueden exigirse a partir de la publicación de la referida sentencia;

Que, según lo dispuesto en el referido Comunicado, es necesario adecuar los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPAS del Sector Comercio Exterior y Turismo (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos Descentralizados), suprimiendo las tasas o derechos de tramitación para la interposición de recursos administrativos, incluyendo los derivados de los procesos de selección para la contratación y adquisición de bienes y servicios conforme al TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, al amparo de lo establecido en el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde efectuar por Resolución Ministerial del sector la modificación de los TUPAS del Sector Comercio Exterior y Turismo en lo que respecta a la eliminación del pago de derechos de trámite para la interposición de recursos impugnativos;

De conformidad con la citada Ley N° 27444 y la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suprimir todo cobro de derechos de trámite por la interposición de los recursos impugnativos que se interpongan en procedimientos comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPAS del Sector Comercio Exterior y Turismo (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos Descentralizados), por

los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página Web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo así como en el portal de cada entidad del Sector Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

52012-1